

## MEMORIA

---

### **1. OBJETO**

Por encargo de PROFU, S.A., se procede a la redacción del presente ESTUDIO DE DETALLE con el objeto de realizar una actuación de conjunto en las manzanas 3, 5, 6, 7, 8, 9-1 y 9-2 del Plan Parcial Sector PL-1 "Perla de Levante" de Los Urrutias, Cartagena y así cumplir con las determinaciones establecidas tanto por el Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena como por el Plan Parcial Sector PL-1 "Perla de Levante", según lo previsto el art. 65.1.c) del Reglamento de Planeamiento y el art. 120 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

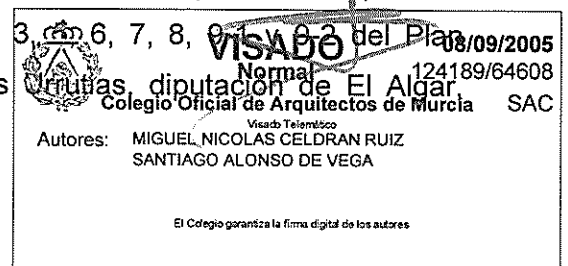
### **2. PROMOTOR**

Es promotor del presente Estudio de Detalle la sociedad mercantil PROFU, S.A., con domicilio social en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, numero 8, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Miguel Borrachero Fernández el día cuatro de marzo de 1.977, modificada por otras, siendo la ultima la traslado de domicilio social y ampliación del objeto social, otorgada en Alhama de Murcia ante Don Juan Pérez Martínez el día 27 de febrero de 1.996. Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo MU-289, folio 55, hoja MU-5.586, inscripción 10ª, y con C.I.F. número A-30023857.

Su legitimación viene otorgada por el artículo 127 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, que establece que los Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los particulares y por el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

### **3. AMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito del presente Estudio de Detalle es el definido en el plano que se acompaña al presente documento, el cual comprende las manzanas 3, 5, 6, 7, 8, 9-1 y 9-2 del Plan Parcial Sector PL-1 "Perla de Levante", situado en Los Urrutias, diputación de El Algar.



termino municipal de Cartagena, y que asimismo se grafia en los planos de situación y emplazamiento que se acompañan.

Y su descripción es la siguiente:

PARCELA Nº 3: Urbana, parcela número 3 de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial PL-1 "Perla de Levante" en los Urrutias, Cartagena. Tiene una superficie de 6.909,82m<sup>2</sup>. Ordenanza E1(Ac1-0.26) del PGOU de Cartagena, y sus linderos son al norte límite del plan parcial, al este calle de nueva apertura, al sur calle Ría de Ares y al oeste calle Ría del Ferrol.

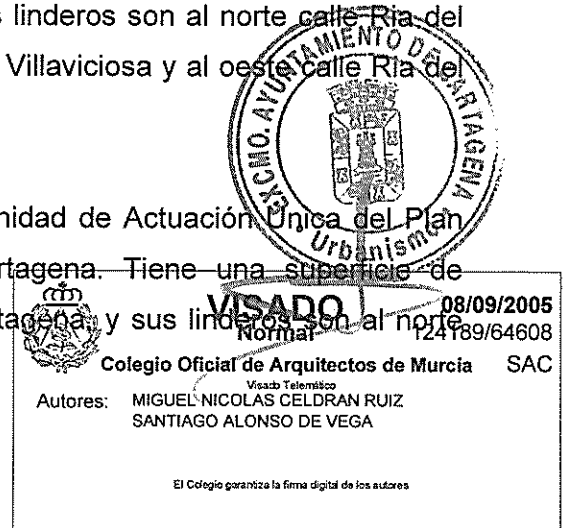
PARCELA Nº 5: Urbana, parcela número 5 de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial PL-1 "Perla de Levante" en los Urrutias, Cartagena. Tiene una superficie de 14.023,13m<sup>2</sup>. ordenanza E1(Au2-0.36) del PGOU de Cartagena, y sus linderos son al norte calle Ria de Ares, al este calle Ria del Ferrol, al sur calle Ria del Nervión y al oeste calle Ria de Vigo.

PARCELA Nº 6: Urbana, parcela número 6 de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial PL-1 "Perla de Levante" en los Urrutias, Cartagena. Tiene una superficie de 26.350,48m<sup>2</sup>. ordenanza E1(Au2-0.36) del PGOU de Cartagena, y sus linderos son al norte calle Ria de Ares, al este calle Ria de Ribadeo, al sur calle Ria del Nervión y al oeste calle Ria del Ferrol.

PARCELA Nº 7: Urbana, parcela número 7 de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial PL-1 "Perla de Levante" en los Urrutias, Cartagena. Tiene una superficie de 12.339,23m<sup>2</sup>. ordenanza E1(Au2-0.36) del PGOU de Cartagena, y sus linderos son al norte calle Ria del Nervión, al este calle Ria del Ferrol, al sur calle Ria de Villaviciosa y al oeste calle Ria de Vigo.

PARCELA Nº 8: Urbana, parcela número 8 de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial PL-1 "Perla de Levante" en los Urrutias, Cartagena. Tiene una superficie de 22.132,57m<sup>2</sup>. ordenanza E1(Au2-0.36) del PGOU de Cartagena, y sus linderos son al norte calle Ria del Nervión, al este calle Ria de Ribadeo, al sur calle Ria de Villaviciosa y al oeste calle Ria del Ferrol.

PARCELA Nº 9-1: Urbana, parcela número 9-1 de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial PL-1 "Perla de Levante" en los Urrutias, Cartagena. Tiene una superficie de 4.307,34m<sup>2</sup>. ordenanza E1(Ac1-0.25) del PGOU de Cartagena, y sus linderos son al norte



calle Ria de Villaviciosa, al este calle Ria del Ferrol, al sur jardin público y al oeste límite del plan parcial.

PARCELA Nº 9-2: Urbana, parcela número 9-2 de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial PL-1 "Perla de Levante" en los Urrutias, Cartagena. Tiene una superficie de 3.809,33m2. ordenanza E1(Ac1-0.25) del PGOU de Cartagena, y sus linderos son al norte jardin público, al este calle Ria del Ferrol, al sur calle Ria de Urdaibai y al oeste límite del plan parcial.

#### **4. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **4.1. Naturaleza.**

El presente documento de planeamiento tiene la consideración de Estudio de Detalle con el contenido y alcance previsto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

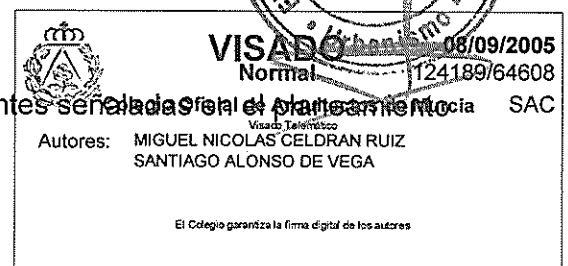
Su tramitación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y su aprobación definitiva le conferirá los efectos que se determinan en dicho artículo y demás concordantes de la legislación urbanística actual de aplicación, así como los que se enumeran en el apartado 002 Disposiciones generales de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena.

##### **4.2. Normativa de referencia.**

La redacción y tramitación de los Estudios de Detalle se regula conforme a lo especificado en los artículos 120, 125, 127 y 142 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y de forma complementaria y subsidiaria en los art. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, así como las condiciones que se establecen en el apartado 1.1.5 de los Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena.

Podrán formularse con la finalidad de:

- a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento



- b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

#### 4.3. Planeamiento de rango superior.

El Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 9 de abril de 1987, calificaba los terrenos objeto del presente documento como Suelo Urbanizable No Programado.

Para el desarrollo de este suelo, el Ayuntamiento de Cartagena convocó un concurso para la formulación y redacción del PAU en Área PL-1, "Perla de Levante" adjudicando la condición de urbanizador a la mercantil Euprocon, S.A.

Tras la aprobación definitiva de dicho PAU por Resolución de la Comunidad Autónoma de Murcia, se presentó Plan Parcial Sector PL-1 "Perla de Levante", el cual fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena el 10 de abril de 2001, publicándose en el BORM con fecha 20 de mayo de 2002.

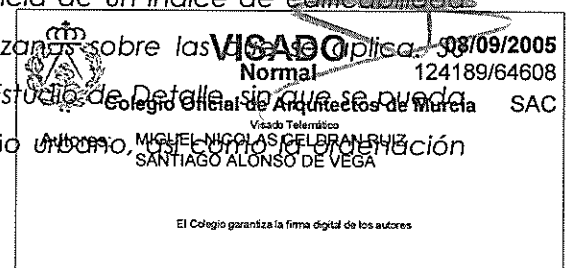
### 5. CONDICIONES URBANISTICAS

Las manzanas objeto del ámbito de actuación tiene una tipología regulada por la ordenanza E1(Ac1-0,26), E1(Au2-0,36) y E1(Ac1-0,25), dependiendo de la manzana, tal y como se señala en plano que se adjunta como nº 2 y con las determinaciones que se especifican en el apartado 4.3.1.1.b y 4.3.2.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, y que se transcriben a continuación:

#### 4.3.1.1. TIPOS DE ORDENACION

- b) Tipo de ordenación de volumetría específica (E)

Este tipo de ordenación se caracteriza por la existencia de un índice de edificabilidad asignado a la superficie de cada una de las manzanas sobre las que se aplica. La distribución dentro de la misma, se realiza mediante Estudio de Detalle, sin que se pueda superar en ningún caso dicha edificabilidad. El diseño urbano, así como la ordenación





de la edificación aislada unifamiliar, semi-extensiva aislada, etc...se realizará en base a los parámetros específicos de cada una de ellas en función de su determinación según la ordenación general.

En los Estudios de Detalle se establecerán las vías interiores necesarias para que cada manzana que lo precise y que junto con los aparcamientos en superficie, accesos a viviendas o edificios, etc...garanticen el acceso hasta cada vivienda. Estas vías complementarán la malla existente y se realizarán con cargo a los propietarios de cada manzana en función de la proporcionalidad que se establezca en cada Estudio de Detalle.

#### 4.3.2.3. E1.- VOLUMETRIA ESPECÍFICA

##### 4.3.2.3.1. DEFINICION

Se aplica en todas las manzanas que por su tamaño o situación se considera deben respetar una unidad de conjunto en su ordenación.

##### 4.3.2.3.2. ORDENACION

Deberá redactarse un Estudio de Detalle, que ordene volumétricamente cada manzana, determinándose los accesos a edificaciones, la situación de los aparcamientos obligatorios, y el esquema de la urbanización y servicios interiores. Son condicionantes de la ordenación:

- El índice de edificabilidad asignado a cada manzana.
- El numero de viviendas establecidos, que no podrá ser mayor que el previsto para la manzana en los cuadros del apartado 1.7 o el numero que se concrete en el Proyecto de Reparcelación, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 4.3.2.3.4.1.
- Los retranqueos exteriores, altura y ocupación específicos de cada tipología asignada según la norma de referencia que se grafía en los planos de ordenación tras las siglas E1.
- Las características particulares de cada manzana, morfología, vegetación, situación respecto al mar, etc...de manera que los edificios armonicen con su entorno.

##### 4.3.2.3.3. VOLUMEN



	<b>VISADO</b>	08/09/2005
	Normal	124189/64608
Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia		SAC
Visado Telemático		
Autores: MIGUEL NICOLAS CELDRAN RUIZ SANTIAGO ALONSO DE VEGA		
El Colegio garantiza la firma digital de los autores		

Se establece para este Plan Parcial el siguiente tipo: E1 (Volumetría específica en edificación aislada).

En los planos de ordenación se señalan con las siglas E1 y entre paréntesis, el índice de edificabilidad asignado, en m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

No se podrán hacer parcelaciones con parcelas inferiores a las de la norma de referencia.

#### 4.3.2.3.4. USOS

Los usos serán los de la norma de referencia y, además el uso de Alojamientos Turísticos. De conformidad con lo establecido en las bases del concurso para la ejecución del presente Plan Parcial, el 40% de la edificabilidad del ámbito de actuación tendrá el uso de Alojamientos Turísticos, a cuyos efectos, se define pormenorizadamente dicho uso.

## **6. JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE SU REDACCION**

Es en cumplimiento de la propia norma anteriormente mencionada E1 "Volumetría Específica" que expresamente requiere su redacción, que se formula el presente documento, justificándose plenamente de esta manera su realización.

## **7. DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE**

En las manzanas 5, 6, 7 y 8 tal y como se refleja en los planos de ordenación, se propone la ordenación de los volúmenes, agrupando las viviendas y creando calles peatonales y de circulación restringida exclusivamente a los propietarios o personas autorizadas.

En cada una de estas manzanas se pretende ejecutar una urbanización cerrada, con acceso restringido y vigilancia.

En las manzanas 3, 9-1 y 9-2, se construirán viviendas unifamiliares aisladas.

En ningún caso se contempla la apertura de calle de paso de vehículos alguna, salvo el acceso a aparcamientos y a los vehículos de extinción de incendios como viene grafado en el plano correspondiente.



**8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DE USOS NI INCREMENTO DE APROVECHAMIENTOS**

La propuesta queda justificada en el cuadro de superficies edificables que se adjunta a continuación, donde se ve que no se produce incremento alguno de edificabilidad.

- Edificabilidad según Plan Parcial:

manzana	ordenanza	superficie	edificabilidad
3	E1(Ac1-0,26)	6.909,82	1.796,55
5	E1(Au2-0,36)	14.023,13	5.048,33
6	E1(Au2-0,36)	26.350,48	9.486,17
7	E1(Au2-0,36)	12.339,23	4.442,12
8	E1(Au2-0,36)	22.132,57	7.967,73
9-1	E1(Ac1-0,25)	4.307,34	1.076,84
9-2	E1(Ac1-0,25)	3.809,33	952,33

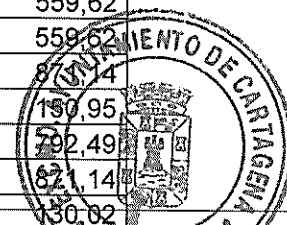
- Edificabilidad según Estudio de Detalle:

manzana	num	superficie	edificabilidad
3	1	94,25	149,71
	2	94,25	149,71
	3	94,25	149,71
	4	94,25	149,71
	5	94,25	149,71
	6	94,25	149,71
	7	94,25	149,71
	8	94,25	149,71
	9	94,25	149,71
	10	94,25	149,71
	11	94,25	149,71
	12	94,25	149,71
total			1796,55

manzana	num	superficie	edificabilidad
7	1	486,9	564,52
	2	486,9	564,52
	3	425,35	799,43
	4	150,00	152,27
	5	486,90	878,76
	6	486,90	564,52
	7	89,65	131,16
	8	89,65	131,16
	9	89,65	131,16
	10	89,65	131,16
	11	89,65	131,16
	12	89,65	131,16
	13	89,65	131,16
total			4442,12

manzana	num	superficie	edificabilidad
5	1	89,65	135,47
	2	89,65	135,47
	3	89,65	135,47
	4	89,65	135,47
	5	89,65	135,47
	6	89,65	135,47
	7	89,65	135,47
	8	89,65	135,47
	9	425,35	825,73
	10	486,90	907,67
	11	486,90	907,67

manzana	num	superficie	edificabilidad
8	1	486,90	559,62
	2	486,90	559,62
	3	486,90	559,62
	4	150,00	150,95
	5	425,35	792,49
	6	486,90	621,14
	7	89,65	130,02
	8	89,65	130,02
	9	89,65	130,02
	10	89,65	130,02



**AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**08/09/2005**  
**124189/64608**

**VISADO**  
 Normal  
 Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC  
 Autores: MIGUEL NICOLAS CELDRAN RUIZ  
 SANTIAGO ALONSO DE VEGA

El Colegio garantiza la firma digital de los autores

12	150,00	157,28
13	486,90	583,10
14	486,90	583,10
total		5048,33

11	89,65	130,02
12	89,65	130,02
13	89,65	130,02
14	486,90	559,62
15	416,05	488,38
16	425,35	792,49
17	486,90	871,14
18	150,00	150,95
19	89,65	130,02
20	89,65	130,02
21	89,65	130,02
		7967,73

manzana	num	superficie	edificabilidad
6	1	89,65	130,79
	2	89,65	130,79
	3	89,65	130,79
	4	89,65	130,79
	5	89,65	130,79
	6	89,65	130,79
	7	89,65	130,79
	8	486,90	876,31
	9	486,90	876,31
	10	425,35	797,20
	11	150,00	151,85
	12	486,90	562,95
	13	486,90	562,95
	14	89,65	130,79
	15	89,65	130,79
	16	89,65	130,79
	17	89,65	130,79
	18	89,65	130,79
	19	89,65	130,79
	20	89,65	130,79
	21	425,35	797,20
	22	486,90	876,31
	23	486,90	876,31
	24	150,00	151,85
	25	486,90	562,95
	26	486,90	562,95
total		9486,17	

manzana	num	superficie	edificabilidad
9-1	1	94,25	153,83
	2	94,25	153,83
	3	94,25	153,83
	4	94,25	153,83
	5	94,25	153,83
	6	94,25	153,83
	7	94,25	153,83
total		1076,84	

manzana	num	superficie	edificabilidad
9-2	1	94,25	158,72
	2	94,25	158,72
	3	94,25	158,72
	4	94,25	158,72
	5	94,25	158,72
	6	94,25	158,72
total		952,33	

Comparando las edificabilidades de cada caso, se ve que son idénticas y por tanto no se produce variación alguna.

### 9. CONDICIONES ESTÉTICAS

Todas las viviendas conservan la misma estética, mediterránea, colorida, con materiales de la tierra, madera, arcilla y un aire de campo que invita al descanso.

Los tejados tendrán distintas aguas, conservando la unidad de criterios y materiales.

Las fachadas serán tratadas con estucos de colores cálidos típicos en el Campo de Cartagena.



**VISADO** 08/09/2005  
Normal 124189/64608

SAC

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia  
Visado Telemático

Autores: MIGUEL NICOLÁS CELDRAN RUIZ  
SANTIAGO ALONSO DE VEGA

El Colegio garantiza la firma digital de los autores

Todos los elementos constructivos de las viviendas recuerdan el mismo estilo rural mediterráneo, desde las carpinterías interior y exterior, como los acabados superficiales.

Las zonas comunes serán ajardinadas, se les aplicará un tratamiento de forma tal que los jardines conserven el mismo aire rural de la arquitectura.

## 10. CONCLUSION

Con lo expuesto en la presente memoria y documentación grafica que se acompañan, se da por finalizada la redacción del presente Estudio de Detalle sobre las manzanas 3, 5, 6, 7, 8, 9-1 y 9-2 del Plan Parcial Sector PL-1 "Perla de Levante", en Los Urrutias - Cartagena.

Murcia, Julio de 2005  
SANTIAGO ALONSO Y DE VEGA  
MIGUEL CELDRAN RUIZ  
Arquitectos

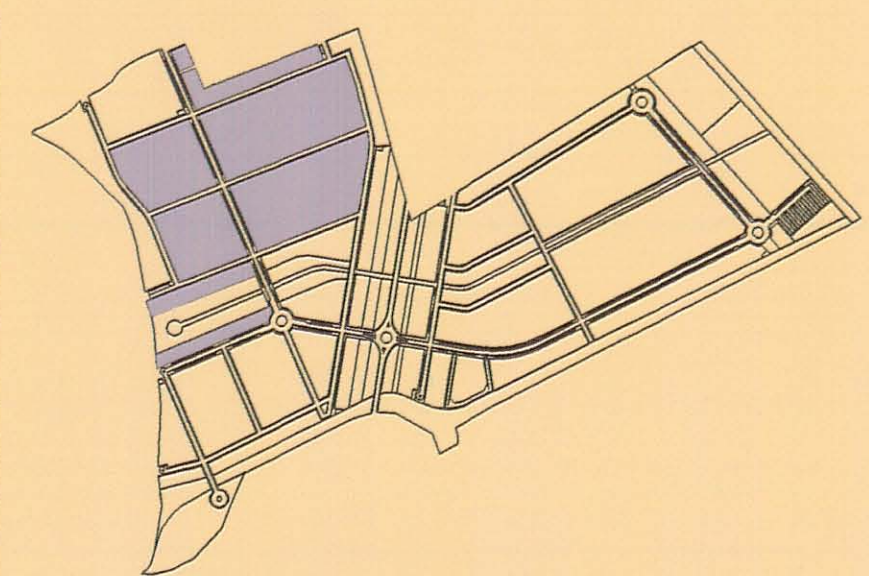
Por decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de fecha 01.03.06 se aprobó inicialmente el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.



Cartagena, 23.03.06  
El Secretario

	<b>VISADO</b>	<b>08/09/2005</b>
	Normal	124189/64608
Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC		
Visado Telemático		
Autores: MIGUEL NICOLAS CELDRAN RUIZ SANTIAGO ALONSO DE VEGA		
El Colegio garantiza la firma digital de los autores		



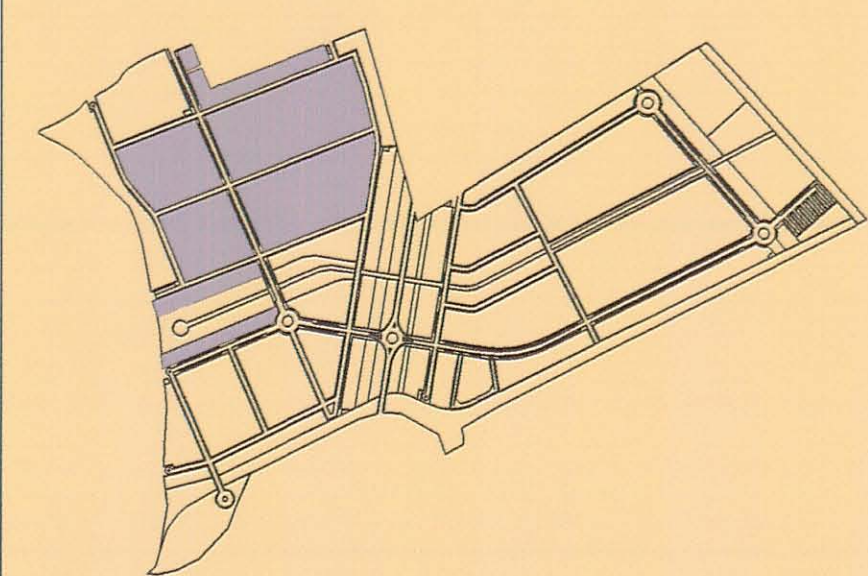


Proyecto		
ESTUDIO DE DETALLE : MANZANAS 3, 5, 6, 7, 8, 9-1 y 9-2		
Plano		
SITUACION Y EMPLAZAMIENTO		
Situación		
PLAN PARCIAL PL-1 PERLA DE LEVANTE, LOS URRUTIAS - CARTAGENA-		
Fecha	Escala	Nº
Julio 2005	E:1/10.000	01
Promotor		
<b>Profusa</b>		
Arquitecto		
SANTIAGO ALONSO Y DE VEGA MIGUEL CELDRAN RUIZ		

El Gobierno del Departamento de Urbanismo de Murcia  
 autoriza el Proyecto de Planificación de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la  
 23.03.06  
 El Secretario

**VISADO** 08/09/2005  
 Normal 124189/64508  
 Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC  
 Autores: MIGUEL NICOLAS CELDRAN RUIZ  
 SANTIAGO ALONSO DE VEGA  
 El Colegio garantiza la firma digital de los autores



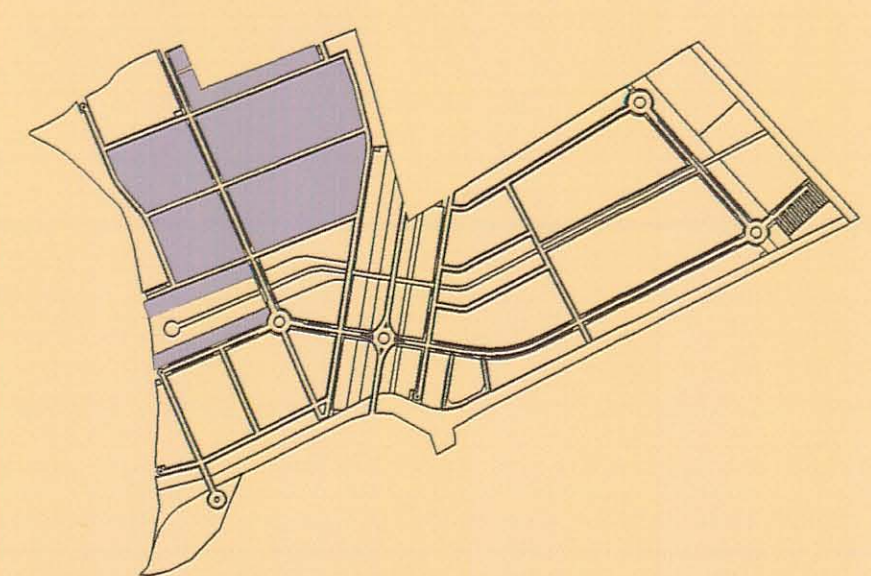


Proyecto		
ESTUDIO DE DETALLE : MANZANAS 3, 5, 6, 7, 8, 9-1 y 9-2		
Plano		
MANZANAS SEGÚN PLAN PARCIAL		
Situación		
PLAN PARCIAL PL-1 PERLA DE LEVANTE, LOS URRUTIAS -CARTAGENA-		
Fecha	Escala	Nº
Julio 2005	E:1/1000	02
Promotor		
<b>Profusa</b>		
Arquitecto		
SANTIAGO ALONSO Y DE VEGA MIGUEL CELDRAN RUIZ		

Por decreto del Vicepresidente de la Agencia de Urbanismo de fecha 23.03.06 se aprobó el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.  
**23.03.06**  
 Cartagena, El Secretario

**VISADO** 08/09/2005  
 Normal 124169/64608  
 Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC  
 Autores: MIGUEL NICOLAS CELDRAN RUIZ  
 SANTIAGO ALONSO DE VEGA





Proyecto		
ESTUDIO DE DETALLE : MANZANAS 3, 5, 6, 7, 8, 9-1 y 9-2		
Plano		
ORGANIZACION DE ESPACIOS INTERIORES		
Situación		
PLAN PARCIAL PL-1 PERLA DE LEVANTE, LOS URRUTIAS -CARTAGENA-		
Fecha	Escala	Nº
Julio 2005	E:1/1000	03
Promotor		
<b>Profusa</b>		
Arquitecto		
SANTIAGO ALONSO Y DE VEGA MIGUEL CELDRAN RUIZ		

Por decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de fecha 03/03/06 se aprobó el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.  
 23.03.06  
 El Secretario

**VISADO** 08/09/2005  
 Normal 124169164508  
 Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC  
 Autores: MIGUEL NICOLAS CELDRAN RUIZ  
 SANTIAGO ALONSO DE VEGA  
 El Colegio garantiza la firma digital de los autores



DATOS DEL PLAN PARCIAL					
manzana	ordenanza	n viv	superficie	edificab	
3	E1(Ac1-0,26)	12	6.909,82	1.796,55	
5	E1(Au2-0,36)	58	14.023,13	5.048,33	
6	E1(Au2-0,36)	114	26.350,48	9.486,17	
7	E1(Au2-0,36)	52	12.339,23	4.442,12	
8	E1(Au2-0,36)	97	22.132,57	7.967,73	
9-1	E1(Ac1-0,25)	7	4.307,34	1.076,84	
9-2	E1(Ac1-0,25)	6	3.809,33	952,33	
		346	89.871,90	30.770,07	



DATOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

parcela	num	superficie	edif	asign
3	1	94,25	149,71	
edif	1.796,55			
	2	94,25	149,71	
	3	94,25	149,71	
	4	94,25	149,71	
	5	94,25	149,71	
	6	94,25	149,71	
	7	94,25	149,71	
	8	94,25	149,71	
	9	94,25	149,71	
	10	94,25	149,71	
	11	94,25	149,71	
	12	94,25	149,71	
			1796,55	

DATOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

parcela	num	superficie	edif	asign
7	1	486,9	564,52	
edif	4.442,12			
	2	486,9	564,52	
	3	425,35	799,43	
	4	150	152,27	
	5	486,9	878,76	
	6	486,9	564,52	
	7	89,65	131,16	
	8	89,65	131,16	
	9	89,65	131,16	
	10	89,65	131,16	
	11	89,65	131,16	
	12	89,65	131,16	
	13	89,65	131,16	
			4442,12	

DATOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

parcela	num	superficie	edif	asign
5	1	89,65	135,47	
edif	5.048,33			
	2	89,65	135,47	
	3	89,65	135,47	
	4	89,65	135,47	
	5	89,65	135,47	
	6	89,65	135,47	
	7	89,65	135,47	
	8	89,65	135,47	
	9	425,35	825,73	
	10	486,9	907,67	
	11	486,9	907,67	
	12	150	157,28	
	13	486,9	583,10	
	14	486,9	583,10	
			5048,33	

DATOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

parcela	num	superficie	edif	asign
8	1	486,9	559,62	
edif	7.967,73			
	2	486,9	559,62	
	3	486,9	871,14	
	4	150	150,95	
	5	425,35	792,49	
	6	486,9	871,14	
	7	89,65	130,02	
	8	89,65	130,02	
	9	89,65	130,02	
	10	89,65	130,02	
	11	89,65	130,02	
	12	89,65	130,02	
	13	89,65	130,02	
	14	486,9	559,62	
	15	416,05	488,38	
	16	425,35	792,49	
	17	486,9	871,14	
	18	150	150,95	
	19	89,65	130,02	
	20	89,65	130,02	
	21	89,65	130,02	
			7967,73	

DATOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

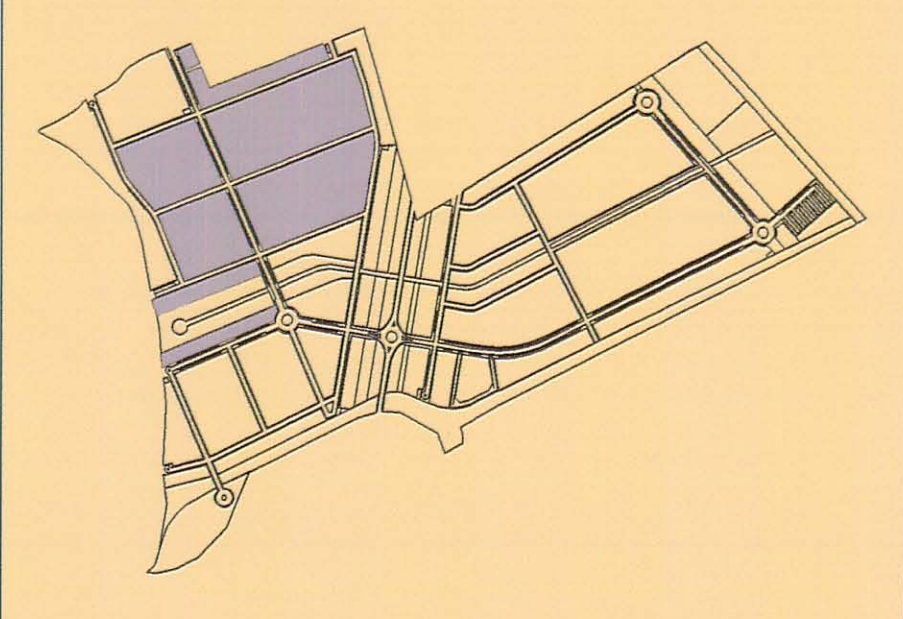
parcela	num	superficie	edif	asign
6	1	89,65	130,79	
edif	9.486,17			
	2	89,65	130,79	
	3	89,65	130,79	
	4	89,65	130,79	
	5	89,65	130,79	
	6	89,65	130,79	
	7	89,65	130,79	
	8	486,9	876,31	
	9	486,9	876,31	
	10	425,35	797,20	
	11	150	151,85	
	12	486,9	562,95	
	13	486,9	562,95	
	14	89,65	130,79	
	15	89,65	130,79	
	16	89,65	130,79	
	17	89,65	130,79	
	18	89,65	130,79	
	19	89,65	130,79	
	20	89,65	130,79	
	21	425,35	797,20	
	22	486,9	876,31	
	23	486,9	876,31	
	24	150	151,85	
	25	486,9	562,95	
	26	486,9	562,95	
			9486,17	

DATOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

parcela	num	superficie	edif	asign
9-1	1	94,25	153,83	
edif	1.076,84			
	2	94,25	153,83	
	3	94,25	153,83	
	4	94,25	153,83	
	5	94,25	153,83	
	6	94,25	153,83	
	7	94,25	153,83	
			1076,84	

DATOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

parcela	num	superficie	edif	asign
9-2	1	94,25	158,72	
edif	952,33			
	2	94,25	158,72	
	3	94,25	158,72	
	4	94,25	158,72	
	5	94,25	158,72	
	6	94,25	158,72	
			952,33	



Proyecto  
ESTUDIO DE DETALLE : MANZANAS 3, 5, 6, 7, 8, 9-1 y 9-2

Plano  
ORDENACION DE VOLUMENES

Situación  
PLAN PARCIAL PL-1 PERLA DE LEVANTE.  
LOS URRUTIAS -CARTAGENA-

Fecha  
Julio 2005

Escala  
E:1/1000

Nº  
04

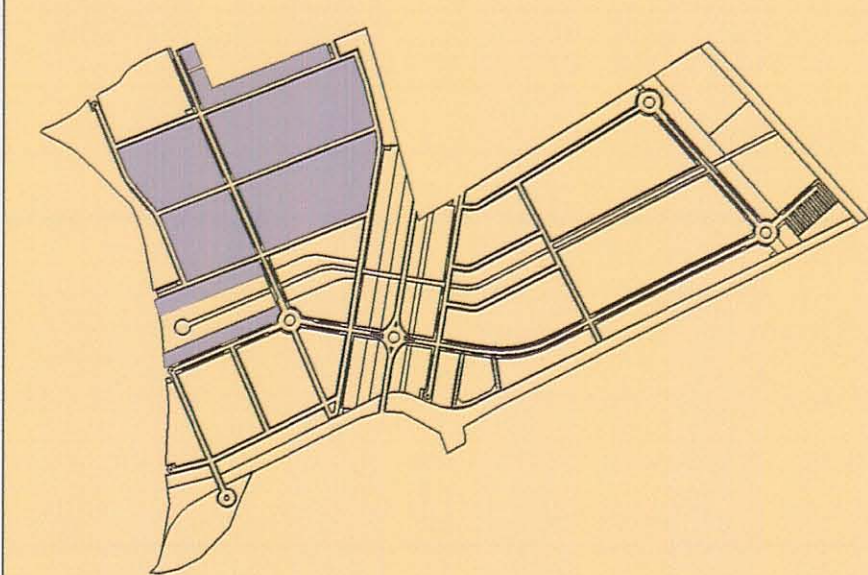
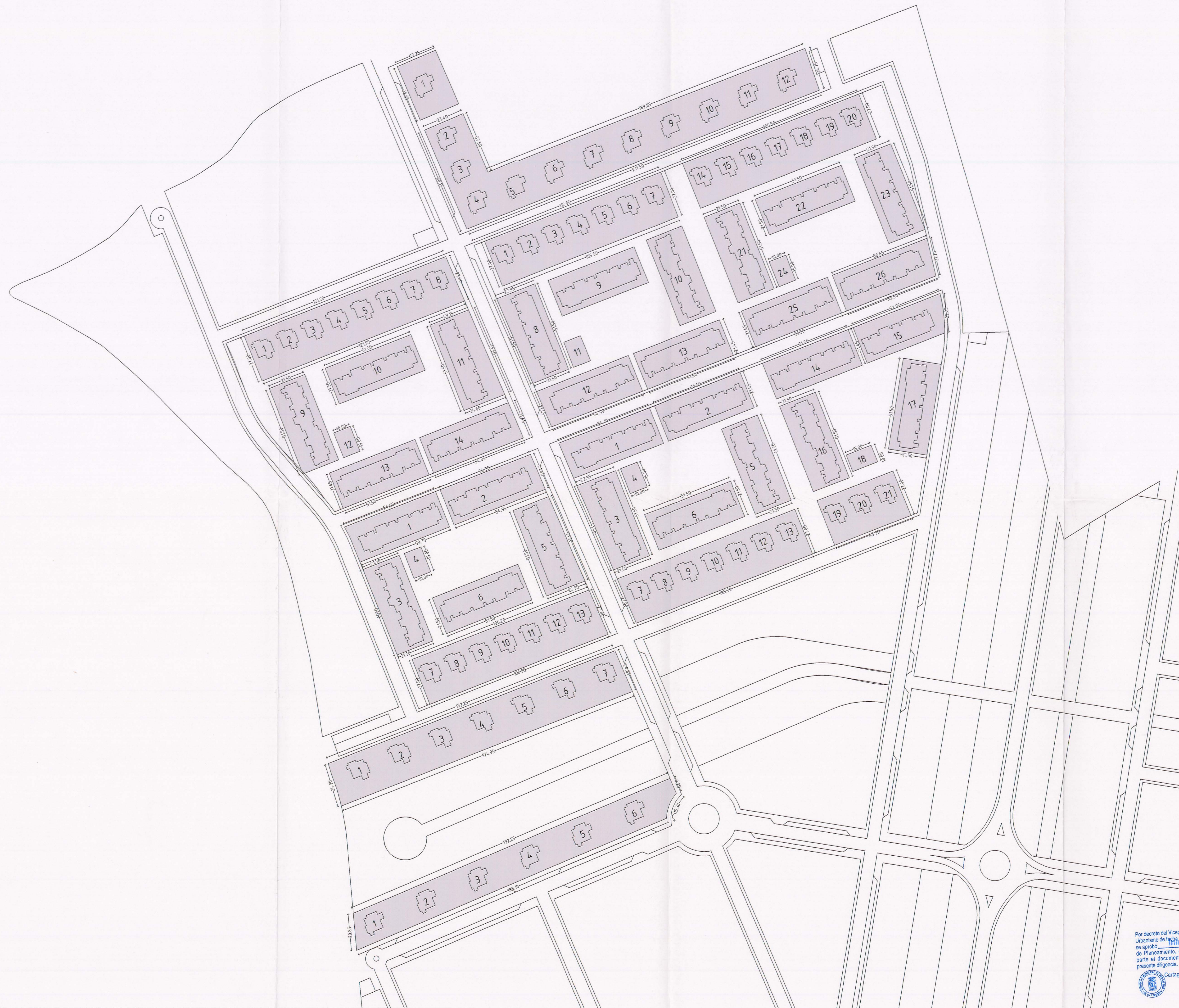
Promotor  
**Profusa**

Arquitecto  
SANTIAGO ALONSO Y DE VEGA  
MIGUEL CELDRAN RUIZ

Por decreto de la Presidencia de la Gerencia de Urbanismo de Murcia se aprobó el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.  
Cartagena, 23.03.06  
El Secretario

**VISADO** 08/09/2005  
Norma 124189/64508  
Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia - SAC  
Autores: MIGUEL NICOLÁS CELDRAN RUIZ  
SANTIAGO ALONSO DE VEGA  
El Colegio garantiza la firma digital de los autores





Proyecto		
ESTUDIO DE DETALLE : MANZANAS 3, 5, 6, 7, 8, 9-1 y 9-2		
Plano		
ORGANIZACION ESPACIOS PRIVATIVOS		
Situación		
PLAN PARCIAL PL-1 PERLA DE LEVANTE, LOS URRUTIAS -CARTAGENA-		
Fecha	Escala	Nº
Julio 2005	E:1/1000	05
Promotor		
<b>Profusa</b>		
Arquitecto		
SANTIAGO ALONSO Y DE VEGA MIGUEL CELDRAN RUIZ		

Por decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Murcia se aprobó el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.  
**23.03.06**  
 Cartagena,  
 El Secretario



**VISADO** Normal  
 08/09/2005  
 124169/04508  
 Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia - SAC  
 Autores: MIGUEL NICOLÁS CELDRAN RUIZ  
 SANTIAGO ALONSO DE VEGA  
 El Colegio garantiza la firma digital de los autores